



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 863 -2025-UNSAAC.

Cusco, 07 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 489-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 853588, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante ANA GABRIELA HUAMAN OJEDA, de la Escuela Profesional de Turismo de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la **Srta. ANA GABRIELA HUAMAN OJEDA**, estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo, con Código de Matrícula N° 215401, ha sido aceptada para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México, por el periodo comprendido del 04 de agosto al 11 de diciembre de 2025, tal como se puede apreciar en el Oficio N° DGI/1348/2025 de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Internacionalización de dicha Universidad;

Que, con tal motivo, la citada estudiante viene solicitando subvención económica en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento para constituirse en la ciudad de Puebla-México, indica que no es becaria PRONABEC;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001894-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la **Srta. ANA GABRIELA HUAMAN OJEDA** estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de

Administración y Turismo de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 215401, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México, por el periodo comprendido del 04 de agosto al 11 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante ANA GABRIELA HUAMAN OJEDA, con Código de Matrícula N° 215401, en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional, seguro médico internacional, alimentación y alojamiento con ocasión de sus estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México, del 04 de agosto al 11 de diciembre de 2025;

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001894-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación de gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Administración y Turismo, Director de la Escuela Profesional de Turismo, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Administración y Turismo, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FAC. ADMINISTRACION Y TURISMO.- E.P. TURISMO.- EST. ANA GABRIELA HUAMAN OJEDA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: PTL/MMVZ/MQL/EMM.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABCO. M. MYLUSKA Y MLAGARZA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

